



## **CONSEJERÍA DE MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA**

*ACUERDO de 22 de julio de 2021, de la Secretaría General, por el que se procede a la apertura de los trámites de audiencia e información pública sobre el proyecto de Orden por la que se aprueban las bases reguladoras de la línea específica de subvenciones del Programa de ayuda a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables, incorporado al Plan Estatal de Vivienda 2018-2021. (2021AC0054)*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en el artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y a efecto de garantizar el derecho de los ciudadanos a participar en la elaboración de disposiciones de carácter general, esta Secretaría General

### ACUERDA:

La apertura de los trámites de audiencia e información pública sobre el proyecto de Orden por la que se aprueban las bases reguladoras de la línea específica de subvenciones del Programa de ayuda a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables, incorporado al Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.

La audiencia e información pública tienen por objeto recabar la opinión de las personas titulares de derechos e intereses legítimos afectados por el proyecto normativo o de las organizaciones o asociaciones que las agrupen o representen, cuyos fines guarden relación directa con el objeto de la disposición, y obtener cuantas aportaciones adicionales puedan realizar otras personas o entidades.

Particularmente, se dará audiencia al Consejo Asesor de Vivienda de Extremadura, órgano consultivo y de asesoramiento de la Junta de Extremadura en materia de vivienda y representativo de los distintos agentes sociales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Las aportaciones podrán efectuarse durante un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura, a través del buzón de correo electrónico: [dgvivienda.mtv@juntaex.es](mailto:dgvivienda.mtv@juntaex.es)

El proyecto de orden podrá ser consultado en la página web:

<http://gobiernoabierto.juntaex.es/transparencia/web/p-movilidad-transporte-y-vivienda>

Mérida, 22 de julio de 2021. La Secretaria General, M.<sup>ª</sup> LUISA CORRALES VÁZQUEZ.